



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Situación de los tratamientos de Fertilización Asistida en relación a su cobertura por parte de los agentes de salud pública, obras sociales y medicina prepaga – Provincia de Santa Fe, Argentina 2011 -

Resumen extraído de Informe Anual DPSF 2010 -s/ Tratamientos de Fertilidad

Otro tema que merece especial atención es el aumento de las consultas efectuadas a este organismo por parte de afiliados de la obra social de la provincia (IAPOS), quienes refieren a la falta de cobertura de tratamientos de fertilidad.

Bien sabido es que en materia de cobertura de prestaciones de los seguros de salud en nuestro país no se considera a la infertilidad como enfermedad, razón por la cual no se encuentra contemplada en el Programa Médico Obligatorio (PMO) es decir no se la reconoce como una prestación básica esencial que las obras sociales y agentes del seguro deban garantizar.

No obstante lo expuesto, son cada vez más los fallos judiciales de tribunales de distintas ciudades de la Argentina que ordenan a las obras sociales y/o empresas de medicina prepaga a brindar la cobertura de esas prácticas. Es decir que ante la falta de una ley nacional, las parejas que requieren estas prácticas se ven obligadas a solicitar las mismas ante la justicia.

Antecedentes provinciales de cobertura de tratamientos de fertilidad asistida

Provincia de Entre Ríos

Al respecto, debemos destacar como un gran avance en esta temática la resolución adoptada a mediados del año 2009 por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) mediante la cual insta para su población afiliada la cobertura de hasta un 60 % en tratamientos de fertilización asistida y financiarle al afiliado a través de un crédito asistencial sin ningún interés y descontándose del recibo de haberes el 40% restante.



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Situación de los tratamientos de Fertilización Asistida en relación a su cobertura por parte de los agentes de salud pública, obras sociales y medicina prepaga – Provincia de Santa Fe, Argentina 2011 -

Provincia de Córdoba

Igualmente otro antecedente importante es la sanción en fecha 04/11/2009 en la Provincia de Córdoba de la Ley N° 9695 que incluye la cobertura médica de tratamientos de fertilización asistida a través de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) para sus afiliados. A la fecha de redacción del presente informe ya son 90 las solicitudes de cobertura presentadas ante APROSS.

Provincia de Buenos Aires

En el mes de Diciembre del año 2010, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan la Ley N° 14208 la cual tiene por objeto el reconocimiento de la infertilidad humana como enfermedad, reconociendo la cobertura médico asistencial integral de las prácticas médicas a través de las técnicas de fertilización de acuerdo a criterios internacionales sustentados por la Organización Mundial de la Salud.

Provincia de Misiones

En la provincia de Misiones se analiza un proyecto similar a la ley de la provincia de Buenos Aires, la cual de aprobarse garantizaría el tratamiento a personas con o sin obra social en los hospitales públicos o en convenios con sanatorios privados.

Provincia de Santa Fe

En nuestra provincia, oficiado oportunamente el IAPOS -en el marco de actuaciones iniciadas a instancia de una afiliada (Expte. N° 1004-66619/10) – sobre la temática en cuestión, respondió que “la Obra Social no brinda cobertura en prácticas de fertilización por no estar contempladas en el PMO”.



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Situación de los tratamientos de Fertilización Asistida en relación a su cobertura por parte de los agentes de salud pública, obras sociales y medicina prepaga – Provincia de Santa Fe, Argentina 2011 -

Esto conlleva que las parejas afiliadas a la obra social provincial deban necesariamente recurrir a la vía judicial.

Cierto es que a mediados del año 2010 en una medida original al respecto en nuestra provincia, un juez hizo lugar en primera instancia a un recurso de amparo presentado por una pareja rosarina que reclama al IAPOS la cobertura de un tratamiento de fertilización, el cual si bien fue apelado por la obra social merece ser resaltado.

Al momento de la entrega del presente informe la Sala 1ª de la Cámara Civil y Comercial consideró que el pedido de la actora puede resolverse en el proceso y no en una medida cautelar innovativa, recurso éste que había sido interpuesto por la misma, ya que en el caso no se cumple con el requisito de peligro en la demora necesario en una medida cautelar. Por lo tanto, para la resolución del tema de fondo que es el de cobertura o no del tratamiento será necesario esperar hasta el dictado de la sentencia.

Esta Defensoría considera que más allá que de la legislación vigente no surja aún como una práctica exigible la cobertura de estos tratamientos, por la relevancia que este tema proyecta en el marco de la sociedad, ya es momento de que tanto desde la obra social IAPOS para sus afiliados, como así también desde el Ministerio de Salud de la Provincia para el caso de ciudadanos que no tienen cobertura social y todos los sectores que pudieran contribuir a esta temática, aborden con profundidad el tema teniendo en cuenta los antecedentes legislativos existentes en otras provincias.

Al respecto, cabe destacar que en la Legislatura de la Provincia de Santa Fe se encuentran en análisis en Comisión de Salud dos proyectos (Nº 24160 y Nº 24804) relativos a esta temática.

En uno de ellos se contempla la obligatoriedad de cobertura de tratamientos de



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Situación de los tratamientos de Fertilización Asistida en relación a su cobertura por parte de los agentes de salud pública, obras sociales y medicina prepaga – Provincia de Santa Fe, Argentina 2011 -

fertilización asistida por parte del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS).

En el otro, igual que el anterior se considera la infertilidad humana como enfermedad, reconociendo la cobertura médico asistencial integral de las prácticas médicas a través de las técnicas de fertilización asistida reconocidas por la Organización Mundial de la Salud.

En este proyecto, se amplían los destinatarios que pueden acceder a estas prestaciones, no solo contempla a los afiliados del IAPOS sino que también tiende a garantizar los derechos de los habitantes del territorio provincial, incluyendo a quienes carecen de todo tipo de cobertura médico asistencial.

Por otro lado, incorpora dentro de las prestaciones de las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de nuestra provincia de Santa Fe, la cobertura médico-asistencial integral en estos tratamientos.

Ambos proyectos se encuentran en Estado Parlamentario.